

“Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017”

EL ALCALDE (E) DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 25 y 26 del Acuerdo N° 39 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante DOCUMENTOS CONPES SOCIAL N° 3887 de 2017 el DNP asignó el valor de los recursos del Sistema General de Participaciones para la Primera Infancia correspondiente a la vigencia 2017 por la suma de \$493.029.330.

Que según acta N° 04 del 10 de Agosto de 2017, el Consejo de Política Social hizo la distribución de estos recursos atendiendo las propuestas presentadas por la Secretaría de Recreación y Deporte y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Que mediante oficio N° 21642 del día 7 de Septiembre, la Secretaria de Desarrollo Social y Político envía al Secretario de Hacienda la información donde se especifica la distribución de los recursos procedentes del CONPES 3887 de 2017, aprobada por el Consejo de Política Social, solicitando su incorporación al presupuesto de ingresos y gastos.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 39 de 2016 establece: *“El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos COMPEs según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras*

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”

Que, igualmente, el artículo 26 del Acuerdo N° 39 de 2016 establece: *“El Alcalde Municipal podrá incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2017 los ingresos con destinación específica, incluidos aquellos recursos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2016.*

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$493.029.330)**, así:



“Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2017”

CODIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR (\$)	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	493.029.330	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	493.029.330	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	493.029.330	
1.2.2.1	NACIONALES	493.029.330	
1.2.2.1.11	SGP Atención Integral a la Primera Infancia	493.029.330	269

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$493.029.330), así:

SECCION 07 – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	173.731.850	16710094	269

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.1.6.12	Educación para Todos	133.000.000	1610007	269

SECCION 14 – SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.4.8.19	Actividad Física, Recreación y Deporte	186.297.480	1610020	269


ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

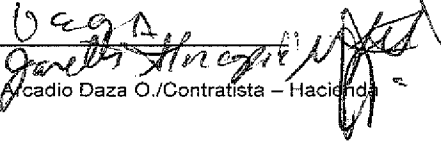
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal (E)


TOMÁS ALFREDO LONDOÑO LÓPEZ
Secretario Jurídico (E)


RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: 
Acadio Daza O./Contratista – Hacienda